

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUL 2017

VISTO la Nota N° 47/17, Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se trasladó a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, donde participó de la Sesión Anual del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, referida a la cuestión Malvinas, que se llevó a cabo entre los días 19 y 26 de junio del corriente año.

Que dada a la urgencia del viaje, los pasajes fueron abonados por el legislador, por lo que corresponde reconocer y autorizar el traslado, como así también efectuar el reintegro por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 20.753,50), de acuerdo a la Factura "B" N° 001 – 00005456, correspondiente a la empresa Shelk nam Viajes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R. - CAMBIEMOS, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 19 al 26 de junio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR el valor de los pasajes, correspondiente a los tramos RGA-NUEVA YORK – RGA, abonados por el Legislador peticionante, correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$20.753,50), conforme a la Factura B N° 001 – 00005456 de la empresa Selk Nam Viajes.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 602/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo